



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

**ACUERDO No. 005 DE 2021
(26 DE MAYO DE 2021)**

EL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES ART 313, LEY 136 DE 1994, LEY 1616, LEY 1751 DE 2015 y 1617 DEL 2013 Y DEMÁS NORMAS AFINES.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO DE LA CREACIÓN Y ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES. Crear la estrategia Política Pública de Salud Mental y Adicciones, enfocada a promocionar, proteger, y mejorar la salud mental de los habitantes de Buenaventura, articulando esfuerzos del estado y la sociedad civil para garantizar el cumplimiento de los derechos, facilitar relaciones más equitativas e incluyentes, aminorar el sufrimiento, restaurar el bienestar emocional y permitir a los individuos y comunidades incrementar su capital global.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES:

EQUIDAD: Las acciones se proponen con aceptación de las diferencias y derechos, buscando equilibrio, donde ninguno se beneficie de manera injusta en perjuicio del otro, mediante un enfoque redistributivo que permita superar las disparidades.

CONTEXTUALIZACIÓN: Las acciones planteadas para dar respuesta al tema de salud mental deberán considerar las particularidades de las distintas zonas de influencia en las cuales los individuos, grupos y comunidades viven su día a día, así como las respectivas necesidades de las poblaciones, considerando imaginarios, representaciones culturales, condiciones sociales, económicas, históricas, políticas y sexuales que inciden en la salud mental de la población.

INTEGRALIDAD: Las acciones buscarán ir más allá de lo asistencial, aportando los medios para mejorar y ejercer mayor control sobre la salud mental, incidiendo así en el bienestar y en la calidad de vida y posibilitando un mayor desarrollo del potencial de los grupos a partir de reconocer sus recursos y fortalezas, por ello se concentra en la transferencia de medios y herramientas concretas que mejoren el desarrollo de la autonomía.



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

INCLUSIÓN: En los proyectos y programas relacionados con salud mental todos son parte, para ello es indispensable poder participar en los distintos intercambios económicos, sociales y políticos y también ser reconocido y aceptado a pesar de las diferencias de género, etnia, identidad sexual, religión y características físicas.

SOLIDARIDAD: Es la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil. Bajo este principio se priorizarán acciones dirigidas a la población más vulnerable.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Es deber de todos los ciudadanos, propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y contribuir a la planeación y gestión de los respectivos servicios de salud como cogestores de la salud mental.

ARTÍCULO TERCERO. DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

Individual (personal): Fortalecimiento de competencias personales (autonomía, autoestima, manejo de conflictos, comunicación, resiliencia). Gestión para la atención, por la entidad competente, de trastornos mentales, de la conducta y el comportamiento y de las adicciones en general.

Familiar: Desarrollo y fortalecimiento de la familia abordando aspectos como: conflictos familiares, pautas de crianza, manejo de normas, comunicación, redes de apoyo, buscando estimular acciones protectoras y pro-sociales.

Social (comunitario, institucional): fortalecimiento de redes sociales, de información y asistencia, capacitación y empoderamiento de líderes comunitarios para intervenir en los primeros niveles de atención, trabajo con padres, diagnósticos y planeación participativa. Capacitación a personal de los primeros niveles de atención, fortalecimiento de redes institucionales, y concertación para el trabajo articulado.

ARTÍCULO CUARTO. ESTRATEGIAS OPERATIVAS DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES. Las estrategias de la política de Salud Mental y Adicciones serán definidas por las empresas sociales del estado (Luis Ablanque de la Plata y San Agustín) (ESE) del Distrito de Buenaventura y las que lleguen a crear, la Secretaria de Salud, la Secretaria de Convivencia, las organizaciones religiosas y las entidades públicas o privadas que tengan énfasis y como objeto entre sus funciones la atención

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235

Email: secretariaconcejbuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

integral en salud mental a través del Plan decenal de salud mental y adicciones, el cual deberá estar en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y con el plan de desarrollo distrital.

ARTÍCULO QUINTO. Las empresas sociales del estado (Luis Ablanque de la plata y san Agustín)(ESE) del Distrito de Buenaventura y las que se lleguen a crear, la secretaria de Salud, la secretaria de convivencia, empresas prestadoras de salud, ciudadanos, instituciones académicas, profesionales de la salud, y las entidades públicas o privadas que tengan énfasis y como objetivo entre sus funciones la atención integral en salud mental; trabajaran articuladamente para desarrollar los siguientes lineamientos, permitiendo orientar de esta forma la formulación de la política pública de salud mental y la creación del plan decenal de salud mental:

- Adoptar y adecuar las Políticas y normatividad vigente de carácter nacional departamental y Distrital en el tema de salud mental y adicciones para la formulación e implementación de planes, programas y proyectos. La Política Publica Distrital de Salud Mental Y Adicciones propósitos del presente Acuerdo deberán ser desarrollados por el Gobierno Distrital a través de la formulación, implementación y reglamentación de una Política Pública. Para ello, la Administración Distrital formulara lineamientos que permitan promocionar, proteger, y mejorar la salud mental de los habitantes de Buenaventura. En la formulación de dicha Política Publica participarán, además de la institucionalidad del Gobierno Distrital, la participación de sectores públicos, privados, empresas prestadoras de salud, ciudadanos, instituciones académicas, profesionales de la salud, asociaciones gremiales y organizaciones no gubernamentales, Internacionales y demás actores objeto de este acuerdo.
- Tomar decisiones para el desarrollo e implementación de la Política Distrital de Salud Mental y Adicciones.
- Velar por el cumplimiento del desarrollo e implementación de la Política de Salud Mental y adicciones mediante su seguimiento y evaluación.
- Formular estrategias de articulación intersectorial e interinstitucional que promuevan la participación.
- Gestionar alianzas y convenios para la implementación de la Política distrital de Salud Mental y Adicciones.



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

- Formular estrategias de intervención en las líneas de promoción de la salud, prevención del riesgo, mitigación del daño, atención y superación.
- Establecer líneas de consecución, disposición de recursos para la implementación de estrategias para la promoción de la salud, prevención del riesgo, mitigación del daño, atención y superación.
- Definir líneas distritales de investigación en salud mental y adicciones que posibiliten la toma de decisiones y de priorización de líneas de intervención en el tema.
- Impulsar acciones de información, educación y comunicación para la promoción de la salud, prevención del riesgo, mitigación del daño, atención y superación.
- Formular las recomendaciones pertinentes que conduzcan a la consecución y fortalecimiento de los recursos necesarios para la financiación de la política distrital en salud mental y adicciones y sus programas y proyectos.
- Impulsar, en todas las instancias gubernamentales y no Gubernamentales y la Sociedad Civil la consolidación de redes de trabajo.

Parágrafo: Dicha política pública será presentada ante el honorable concejo distrital de buenaventura, para su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO. RESPONSABLES EN LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES. La secretaria de salud distrital, las empresas sociales del estado (Luis Ablanque de la plata y San Agustín)(ESE) y las que se lleguen a crear y la secretaria de convivencia, serán responsables de la implementación en el distrito de Buenaventura, garantizando a la población de la zona urbana y rural a recibir información clara, oportuna, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con su estado de salud, diagnóstico, tratamiento y pronóstico, incluyendo el propósito, método, duración probable y beneficios que se esperan, así como sus riesgos y las secuelas, de los hechos o situaciones causantes de su deterioro y de las circunstancias relacionadas con su seguridad social.



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

Parágrafo 1ro: Las entidades antes mencionadas deberán brindar atención especializada e interdisciplinaria y los tratamientos con la mejor evidencia científica de acuerdo con los avances científicos en la materia.

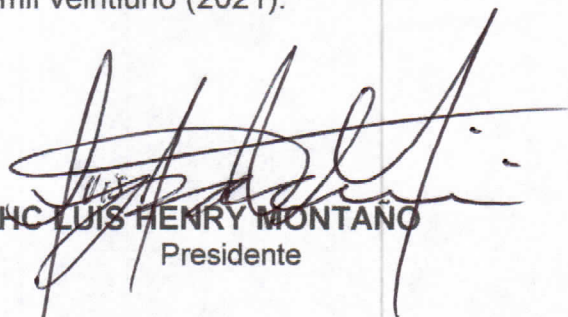
Parágrafo 2do: las entidades antes mencionadas deberán brindar psicoeducación a nivel individual y familiar sobre los diferentes trastornos mentales y su tratamiento.

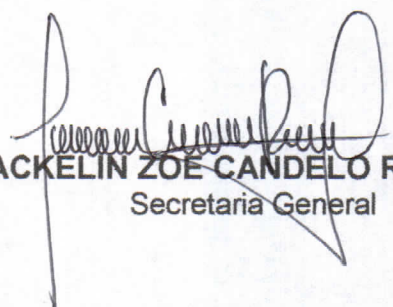
ARTICULO SEPTIMO. ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN. La secretaria de salud distrital y departamental, las empresas sociales del estado (Luis Ablanque de la plata y San Agustín) y las que se lleguen a crear y la secretaria de convivencia con apoyo del ministerio de salud y protección social y el departamento para la prosperidad social (DPS) tendrán que generar acciones de promoción, que logren involucrar positivamente los determinantes de la salud mental, mediante intervenciones para impactar los factores de riesgos relacionados con la ocurrencia de los mismos a través del reconocimiento temprano de sus factores.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dado en el Distrito de Buenaventura a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


HC LUIS HENRY MONTAÑO
Presidente


JACKELIN ZOE CANDELO RIASCOS
Secretaria General

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejibuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

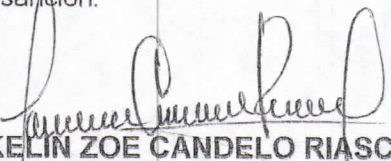
CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaría General del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

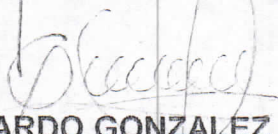
PRIMER DEBATE: en comisión conjunta Primera de planes y programas y Comisión Cuarta General de acción Social y de Derechos Humanos, el día veintitrés (23) del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO DEBATE: En plenaria el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

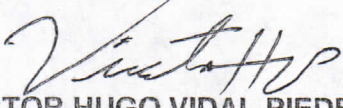
TERCER DEBATE: En plenaria para resolver las objeciones presentadas por el señor alcalde Distrital Víctor Hugo Vidal Piedrahita, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

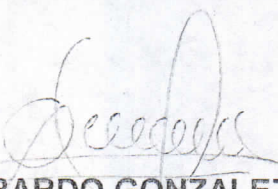
REMISIÓN: Dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


JACKELIN ZOE CANDELO RIASCOS
Secretaria General

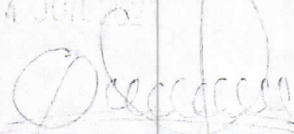

GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: 04 JUN 2021


VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA
Alcalde Distrital


GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: La Secretaria de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día: 04 JUN 2021


GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete